

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

58. ORDEN Nº 4898 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER COERCITIVO A APLICAR EN PARTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES DE MELILLA (CETI).

El titular de la Consejería, mediante Orden de 30/07/2021, registrada al número 2021004898, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con ocasión de la entrada masiva de migrantes en la Ciudad Autónoma de Melilla, se procedió a su ubicación en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes, realizándoles, entre otras, las oportunas pruebas de diagnóstico Covid-19.

II.- Según se dispone en el Informe emitido el 30 de julio de 2021, por la Unidad de epidemiología de la Dirección general de Salud Pública y Consumo,

“Tras la notificación de 33 casos positivos de COVID-19 en migrantes subsaharianos recién llegados a Melilla, que se encontraban en aislamiento junto a 203 migrantes más tras un salto masivo la pasada semana, en centro el día 29/07/2021. La mañana del 29/07/21 25 de los migrantes presentaron síntomas. Los servicios sanitarios del CETI, atendiendo a la sintomatología de los migrantes aquejados, procedieron a realizar test de antígenos a los 236 migrantes, resultando hasta fecha de hoy 33 positivos.

Se ponen en marcha las medidas del ámbito personal y laboral, de acuerdo con la Estrategia del Ministerio de Sanidad.

Tras haber establecido los contactos estrechos de los 33 casos positivos del Centro se indicó la realización de un cribado con PCR al resto migrantes que residen en las mismas zonas (Zona de Carpas) y son contactos estrechos y ni padecen o tienen algún tipo de sintomatología, con el fin de poder testarlos e identificar posibles casos asintomáticos de todo el recinto de aislamiento de migrantes subsaharianos recién llegados (Zona de Carpas).

Este cribado PCR tendrá lugar el día lunes 02/08/2021 con el fin de identificar posibles casos asintomáticos y estudiar la secuenciación del virus y sus posibles variantes de los casos que resulten positivos.

En la Zona de Carpas donde residen los de 203 migrantes que siguen en aislamiento desde su llegada al centro CETI, ahora son contactos estrechos, se encuentran camas adecuadas y baños para su estancia en el período de confinamiento necesario, así mismo cuentan con zonas y espacios abiertos al aire libre donde pasar el día pero asegurando la separación total del resto de usuarios del CETI para evitar un contagio masivo entre ellos. Se les facilita la comida en esa misma zona, donde los empleados del centro llevan sus bandejas de comida y posteriormente las recogen y desinfectan adecuadamente.

El resto de los migrantes que han resultado, y vayan resultando positivos, se alojan en una zona separada para garantizar el aislamiento de los contactos. La zona conocida como “Bajos del Colegio” es la zona asignada para los positivos esta zona incluye camas y baños para los usuarios que mantengan su confinamiento allí. Conforme a lo recogido en la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 actualizada a 23 de junio de 2021, se establecieron las indicaciones a seguir por parte del personal sanitario y directivo del centro tras los primeros casos. Estas indicaciones fueron establecidas por el personal de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública de esta Consejería.

Las recomendaciones establecidas, dado que la situación se mantiene a día de hoy, son:

- 1. Vigilancia activa de los De los migrantes** con toma de temperatura diaria. Ante la presentación de fiebre u otro síntoma sospechoso, se procederá al aislamiento del menor, aviso al médico de AP y realización del test rápido de detección de antígenos. Si la prueba es negativa y el menor continúa con síntomas sospechosos, se realizará una PCR. Independientemente del resultado, se mantendrá en aislamiento.
- 2.** Aislamiento de los casos positivos hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas, o desde la realización de la prueba diagnóstica. El seguimiento se realizará por el médico de AP. En el caso de que el Centro no pudiese garantizar el aislamiento efectivo de los casos leves se deberá proceder a su aislamiento en otras instalaciones habilitadas.